CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	[redacted] - 3 0 1
OBJETO	EL **CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios como **INGENIERO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC N°799 DE 2025 SUSCRIPTO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PSPIC PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES EN LA SALUD PUBLICA DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
CONTRATISTA	**NICOLAS QUINTERO VARGAS,** mayor y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.020.743.916**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"** con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS,** mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.814 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de **GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** según Decreto No. 0476 de 2025. "Por medio del cual se hace un nombramiento del Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA", y acta de posesión No. 0170 del 3 de diciembre de 2025.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El valor total de este contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000).** La ESE Carmen Emilia Ospina pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago, comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el último día del respectivo mes, correspondiente al valor del número de actividades desarrolladas por el costo unitario de cada una de ellas, según el cumplimiento del cronograma establecido con el supervisor del contrato. 2. Un segundo pago, comprendido desde el primero (1) día del mes y hasta la finalización del contrato, correspondiente al valor del número de actividades desarrolladas por el costo unitario de cada una de ellas, según el cumplimiento del cronograma establecido con el supervisor del contrato. Los saldos no ejecutados del contrato, según la forma de pago pactada en el mismo, serán reintegrados a la Entidad una vez vencido el plazo de ejecución. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente. EL CONTRATISTA percibirá el valor de sus honorarios por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con este. Para el pago de estos honorarios, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura (si aplica), cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los

	pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista e supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
PLAZO	El plazo estimado del contrato es de dos (02) meses a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud y pensión como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por el Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el cronograma de actividades semanal y mensual pactado de mutuo acuerdo con la supervisión del contrato.
2. Entregar informe mensual del trabajo realizado el primer día hábil de cada mes con sus respectivas evidencias, así como aquellos informes parciales de acuerdo con el requerimiento por parte de la coordinación del programa.
3. Realizar las actividades que se relacionan a continuación, de conformidad con las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas con la Secretaría de Salud municipal, a través de los anexos técnicos contenido en el Contrato Interadministrativo 799 de 2025, y conforme al cronograma de la entidad.

Nº	ACTIVIDAD	CANTIDAD TERRITORIO	CANTIDAD FEBRERO	COBRO FEBRERO	CANTIDAD MARZO	COBRO MARZO	VALOR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar jornada de salud - Entrega de Medicamentos o insumo para la prevención y control de enfermedad, incluye acciones de educación para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad relacionada con la población objeto priorizada (Laboral Informal)	2	1	$ 98.000,00	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 196.000,00
2	apoyar jornada de salud -- Entrega de Medicamentos o insumo para la prevención y control de enfermedad, incluye acciones de educación para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	2	1	$ 98.000,00	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 196.000,00
3	Apoyar Jornadas de salud - Entrega de Medicamentos o insumos para la prevención y control de enfermedad, incluye acciones de educación para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1	1	$ 98.000,00	0	$ -	$ 98.000,00	$ 98.000,00
4	apoyar Fortalecimiento de capacidades a agentes comunitarios	3	2	$ 340.000,00	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 510.000,00
6	apoyar Movilización social en salud con canalización de la población según necesidad identificada	2	1	$ 385.000,00	1	$ 385.000,00	$ 385.000,00	$ 770.000,00
7	apoyar Desarrollar acciones de movilización en salud a nivel territorial con las comunidades para promover la donación de órganos, sangre y hemoderivados	1	1	$ 385.000,00	0	$ -	$ 385.000,00	$ 385.000,00
8	Realizar acciones de educación y de acompañamiento técnico para la elaboración e implementación del plan escolar de emergencia, con evaluación a través de simulacro escolar	1	1	$ 80.000,00	0	$ -	$ 80.000,00	$ 80.000,00
9	realizar- Promover en la comunidad conocimientos, actitudes y prácticas adecuadas para la tenencia responsable de animales de compañía, con el fin de disminuir riesgos sanitarios, prevenir el maltrato animal y fortalecer la convivencia saludable en el territorio	300	150	$ 400.000,00	150	$ 400.000,00	$ 2.666,67	$ 800.000,00
10	Realizar intervención mediante campaña "Superhéroes en acción" dirigida a estudiantes de primaria y secundaria (grados, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo) de instituciones educativas de los territorios asignados del municipio de Neiva con el objetivo de aportar a la disminución de los eventos que se relacionan con las amenazas generadas por la variabilidad de cambio climático.	1	0	$ -	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 98.000,00

11	Realizar talleres educativos en promoción de la salud	2	1	$ 56.000,00	1	$ 56.000,00	$ 56.000,00	$ 112.000,00
12	Realizar Movilización Social en promocion de mensajes claves para la promoción de la seguridad vial	2	1	$ 380.000,00	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 760.000,00
13	Realizar jornadas de recoleccion de inservible, durante las jornadas educar a la comunidad sobre la tenencia responsables de animales domesticos, de producción y silvestres, leptopirosis, accidentes ofidicos.	2	1	$ 98.000,00	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 196.000,00
14	Realizar Conmemoracion del dia D, mediante Jornadas de educacion, reordenamiento del zonas comunitarias, lavados de tanques y acciones relacionadas con la prevencion del vector y promocion de la vacunacion de fiebre amarilla	2	1	$ 98.000,00	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 196.000,00
15	Realizar Intervención comunitaria en la elaboración de Mapas de Riesgos Comunitarios en Salud	1	0	$ -	1	$ 380.000,00	$ 393.000,00	$ 393.000,00
16	Realizar Abordaje en la elaboración de Plan familiar de Emergencias y Desastres comunitario	200	22	$ 286.000,00	22	$ 286.000,00	$ 13.000,00	$ 572.000,00
17	Realizar Movilización Social en promocion de mensajes claves para la promoción de la seguridad vial	1	0	$ -	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 98.000,00
18	Apoyar educacion y comunicación en salud para la gestion diferencial de las poblaciones vulnerables	149	9	$ 198.000,00	9	$ 198.000,00	$ 22.000,00	$ 396.000,00
19	Adelantar las demás actividades complementarias inherente el objeto contractual que se requieran para el adecuado funcionamiento de los servicios del programa.	2	0	$ -	2	$ 157.000,00	$ 78.500,00	$ 157.000,00
TOTAL ACTIVIDAD				$ 3.000.000,00		$ 3.000.000,00		$ 6.000.000,00

4. Realizar difusión de las campañas, jornadas y actividades que se realicen, mediante el uso de las redes sociales.
5. Organizar y entregar los soportes de las actividades realizadas, en medio magnético y físico acorde a lo establecido por la coordinación del convenio.
6. Asistir a todas las capacitaciones y reuniones programadas y ejecutadas por la empresa
7. Adelantar las demás actividades anexas o complementarias inherente al objeto contractual que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato interadministrativo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código **21202020080383990** denominado **otros servicios sanitarios NCP – PERSONAL – PROFESIONALES – PIC MUNICIPAL** de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA para la vigencia fiscal de 2026, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0384 del 29 de enero de 2026,** RECURSO 18- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ATIV N. 799-2025 PIC MUNICIPIO DE NEIVA, expedido por el coordinador de Presupuesto de la ESE CEO.
GARANTÍAS	Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** Está a paz y salvo con sus obligaciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con el art.183 numeral 4. **7.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA"*. Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.
MULTAS	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la ESE Carmen Emilia Ospina una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el

	respectivo pago del contrato.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por vencimiento del término de duración establecido en el presente contrato cuando no haya sido prorrogado por las partes b) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual se dejara expresa constancia del acuerdo bilateral. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y/o actividades establecidas en el contrato, caso en el cual la ESE CEO podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo y debidamente motivado. d) Cabe además la terminación de este contrato por las causales previstas en la ley.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
CLÁUSULAS ESPECIALES:	**CLÁUSULA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** *En caso de presentarse* un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **CLÁUSULA TERCERA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte deLA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES Y REFERENCIAS:** Para efectos de notificaciones y referencias se tendrá en cuenta el anexo No. 1 del contrato que es parte integral de este.- **CLÁUSULA SEXTA – LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.** Los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato; en caso tal de no realizarse la liquidación bilateral del contrato en este término, la entidad realizará dentro de los dos (2) meses siguientes la liquidación unilateral del contrato, para tal efecto la administración adoptará un acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto. **PARÁGRAFO.** En los contratos de prestación de servicios, la liquidación se realizará única y exclusivamente cuando existan saldos a favor de la empresa, por consiguiente con la certificación y cancelación del último pago se entenderá como liquidado el contrato y a paz y salvo por todo concepto. En este sentido la administración fijara en la minuta del contrato, el procedimiento y los requisitos para el pago de la última cuenta. **CLÁUSULA SÉPTIMA CONFIDENCIALIDAD:**

	Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	**EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, del registro presupuestal correspondiente, pólizas y soporte de pago de estampilla municipal para su legalización y ejecución. El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo del CONTRATISTA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 FEB 2026
EL CONTRATANTE	**ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS** Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"
EL CONTRATISTA	**NICOLAS QUINTERO VARGAS** mayor y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.020.743.916**
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

Vo. Bo. Sobre minuta
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico ESE CEO

Proyectó /DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
PROFESIONAL DE APOYO AREA DE CONTRATACION